



## **XIII Conferencia de Ministros de y/o Altos Responsables de Juventud de Iberoamérica.**

La Habana, 19 y 20 de octubre de 2006

---

### **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LOS DEPORTES Y LA ACCIÓN CÍVICA DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ, LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD Y LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA**

De una parte D. Fritz Belizaire, Ministro de la Juventud, los deportes y la Acción Cívica, de la República de Haití, en cuyo nombre y representación interviene,

De otra, D. Eugenio Ravinet Muñoz, Secretario General de Organización Iberoamericana de Juventud, en cuyo nombre y representación interviene,

De otra, D. María Elisa Berenguer, Secretaria Adjunta Iberoamericana, en cuyo nombre y representación interviene,

Y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas:

CONSIDERANDO el interés de la República de Haití de promover el perfeccionamiento y profundización del proceso de integración con Iberoamérica,

AFIRMANDO que la participación de la juventud y de sus organizaciones representativas constituyen una condición indispensable en la implementación y desarrollo de la agenda social entre Iberoamérica y la República de Haití;

RECONOCIENDO que esta incorporación de la juventud deberá ser consistente con los objetivos de garantizar la participación plena de los ciudadanos en los beneficios de la integración, promover la erradicación de la pobreza y la atención de las necesidades de las zonas deprimidas, y diseñar una política sociolaboral, educativa y cultural dirigida también a los jóvenes, que permita el desarrollo integral de los pueblos;

CONSIDERANDO que la Secretaría General Iberoamericana tiene como fines principales:

Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional.



## **XIII Conferencia de Ministros de y/o Altos Responsables de Juventud de Iberoamérica.**

La Habana, 19 y 20 de octubre de 2006

---

Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana.

Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos reconociendo y valorando la diversidad entre sus pueblos.

CONSIDERANDO que la Organización Iberoamericana de Juventud es un organismo intergubernamental de cooperación, entre cuyos fines se encuentra el propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la región, y facilitar y promover la cooperación entre los Estados, así como con Organismos Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Juveniles y todas aquellas entidades que incidan o trabajen en materias relacionadas con la juventud;

TENIENDO PRESENTE que el Ministro de la Juventud, los deportes y la Acción Cívica de la República de Haití, como el Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud y la Secretaria Adjunta Iberoamericana están facultados para suscribir acuerdos de cooperación;

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de las partes con la intención de realizar los objetivos enmarcados en sus propios fines institucionales;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente acuerdo de cooperación:

### **ARTÍCULO I**

#### **COOPERACIÓN**

- 1.1 Las Partes cooperarán recíprocamente en aquellos asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y de sus respectivos programas de actividades. En particular, en el diseño y elaboración de propuestas de acción en las áreas de la consagración y el reconocimiento de los derechos de la juventud en la sociedad y de su participación activa para facilitar el intercambio político y cultural entre Iberoamérica y Haití,



## **XIII Conferencia de Ministros de y/o Altos Responsables de Juventud de Iberoamérica.**

La Habana, 19 y 20 de octubre de 2006

---

- 1.2 La Organización Iberoamericana de Juventud, con la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana, formulará e implementará un programa de cooperación con el fin de fortalecer institucionalmente al Ministerio de la Juventud, los Deportes y la Acción Social de la República de Haití;
- 1.3 La Organización Iberoamericana de Juventud, con la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana, asistirá técnicamente, disponiendo de los recursos necesarios, el desarrollo de la Política Nacional de Juventud de la República de Haití,

### **ARTÍCULO II**

#### **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

- 2.1 Las Partes se informarán mutuamente sobre el desarrollo y el progreso de aquellas actividades que sean de interés común e intercambiarán, en forma permanente, información y documentos sobre asuntos de interés común, que no estén sujetos a restricciones de confidencialidad.

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSULTAS RECÍPROCAS**

- 3.1 Las Partes se comunicarán recíprocamente sus planes de acción vinculados al Artículo 1 de este Convenio, y tendrán en cuenta las propuestas que formulen, con la intención de asegurar una coordinación efectiva y de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos, que favorezcan un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles de las instituciones.

